

REUNIÓN CON CENTROS DE PADRES, MADRES Y
APODERADOS

Proceso Difusión Convocatoria Comité Directivo Local De Puelche

★ 13 de agosto de 2025





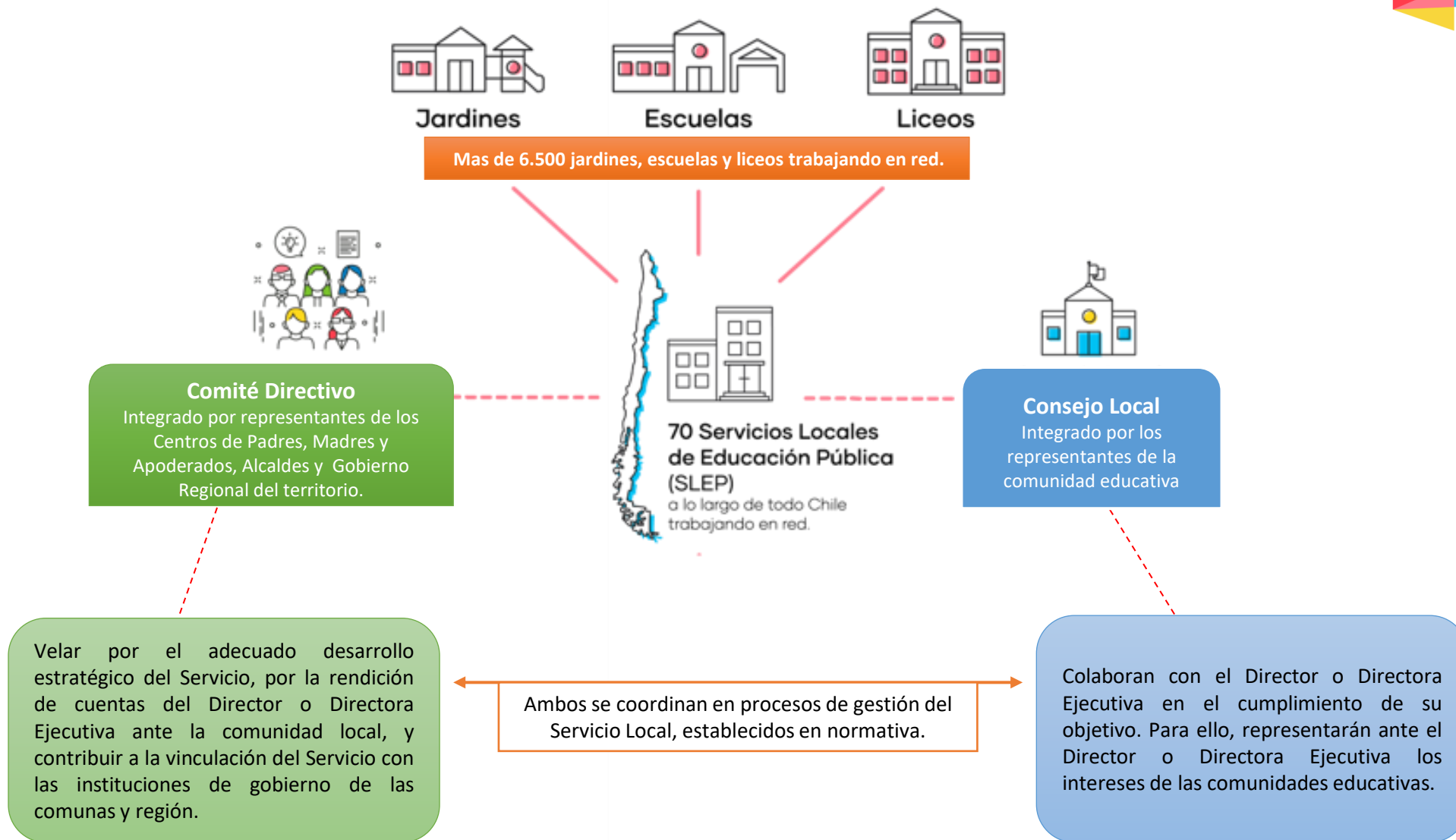
¿Qué es y por qué una Nueva Educación Pública?

La Ley N°21.040 que crea el nuevo Sistema de Educación Pública se promulga en noviembre del año 2017 y su objetivo es, que **el Estado** provea a través de los establecimientos educacionales que formen parte de los Servicios Locales, una educación **pública, gratuita y de calidad para todos y todas por igual**, entregando oportunidades y herramientas a los y las estudiantes que les permita desarrollarse durante su trayectoria educativa, centrándose en aprendizajes para el siglo XXI en una convivencia sana e inclusiva dentro de la comunidad educativa.





♦ Estructura del Sistema de Nueva Educación Pública

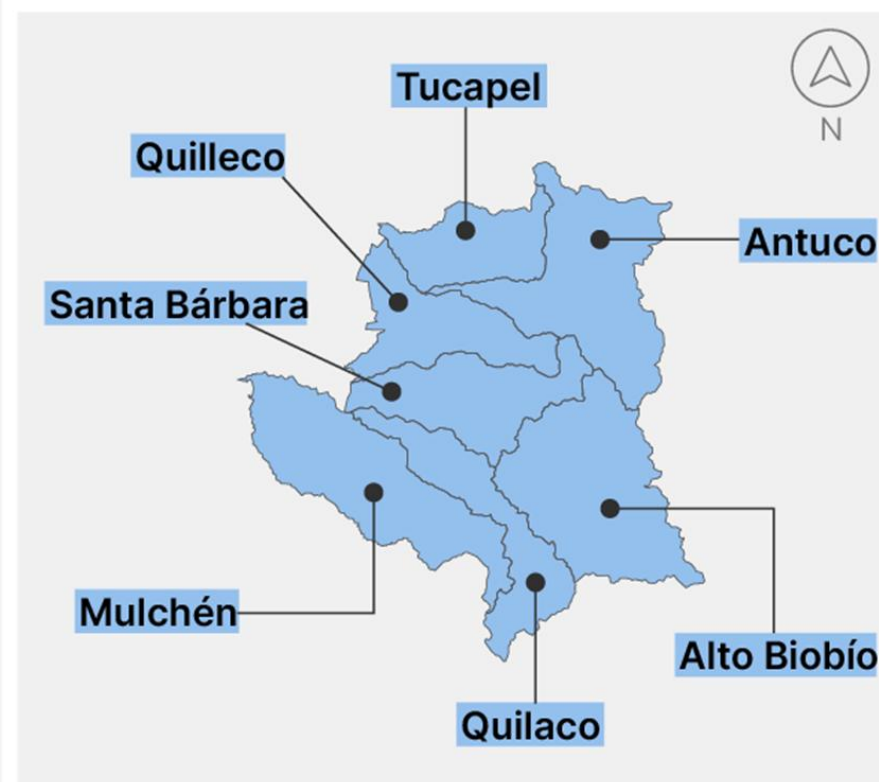
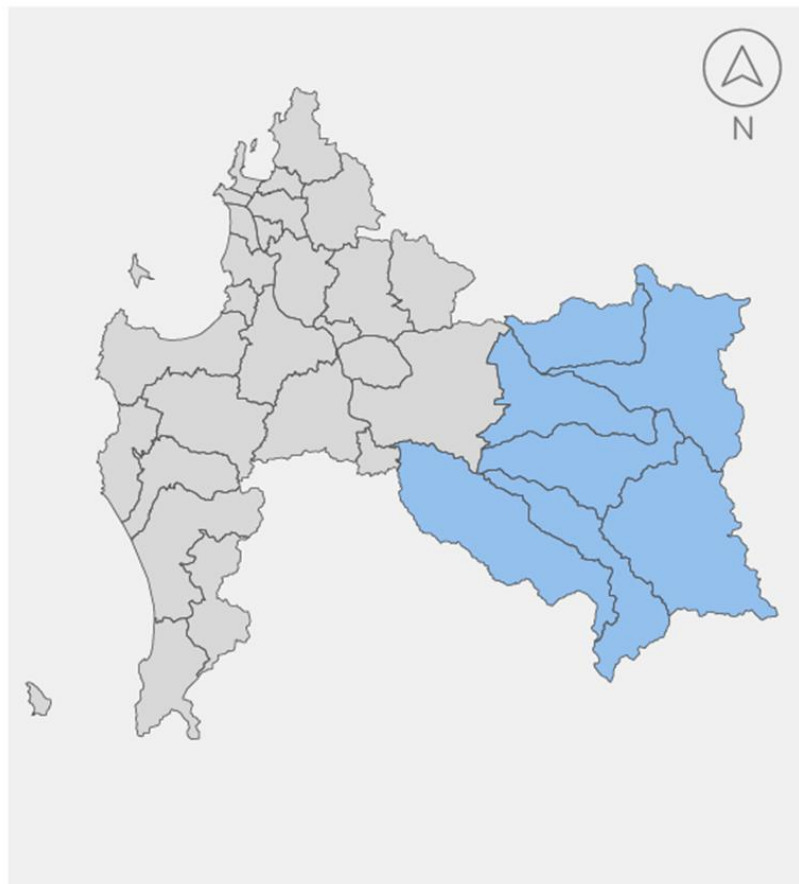
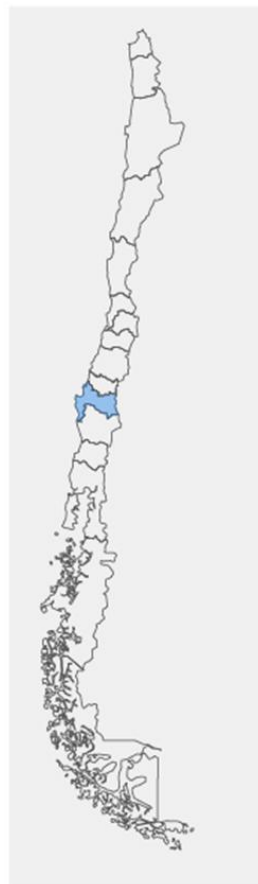




Comunas del Servicio Local de Educación Pública de Puelche

SLEP Puelche

📍 Región del Bío-Bío

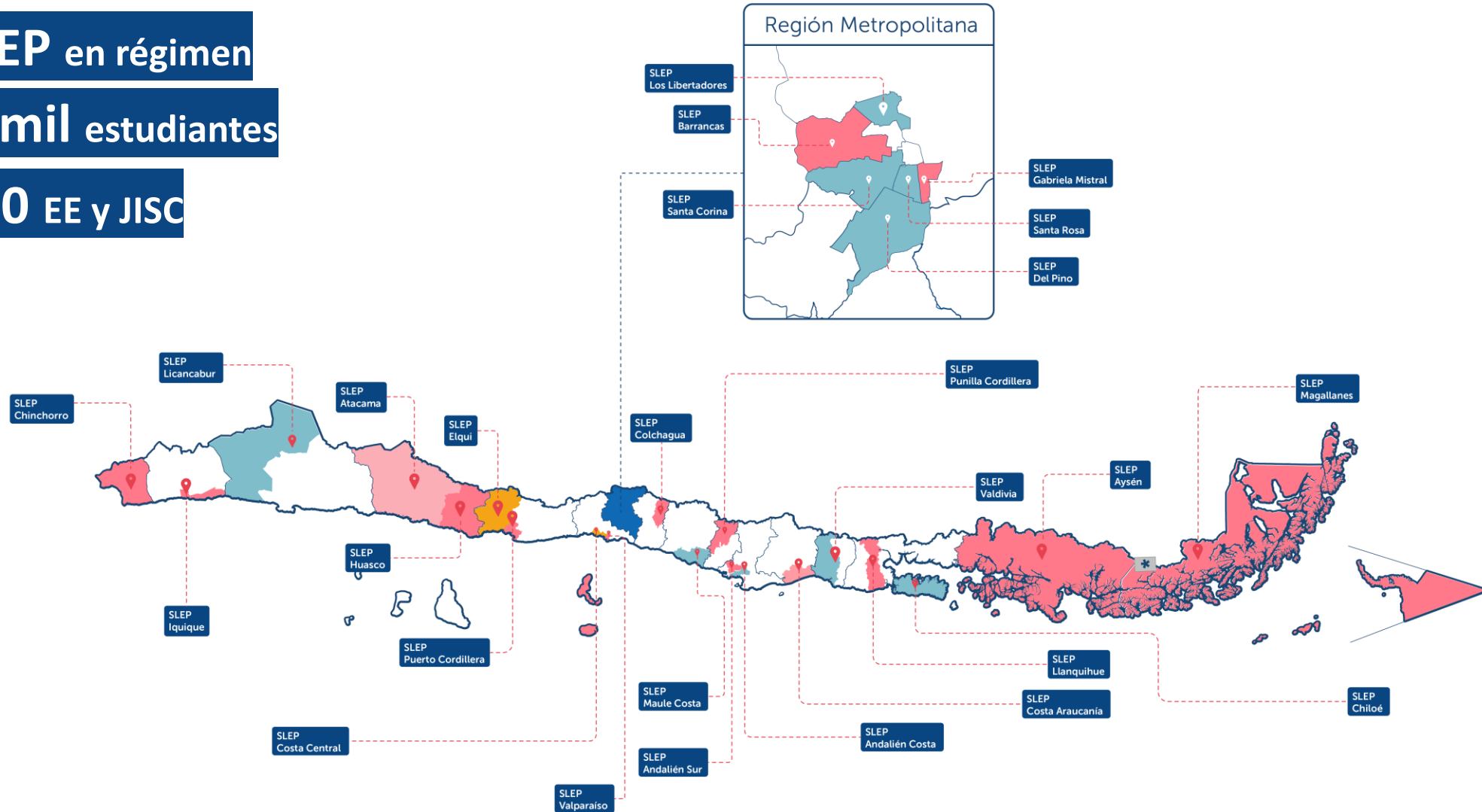




La Nueva Educación Pública en 2025



26 SLEP en régimen
+480 mil estudiantes
+2.200 EE y JISC





Un medio clave para avanzar hacia el propósito y los principios del sistema: el apoyo técnico pedagógico del SLEP





El Apoyo Técnico Pedagógico se materializa en un ciclo anual de 5 etapas:



Algunas consideraciones importantes:

- ✓ El apoyo técnico pedagógico se realiza en **asesorías directas y redes educativas** (con foco en redes pedagógicas).
- ✓ Durante el año 2024 estuvieron en funcionamiento **117** **redes educativas en 15 SLEP en régimen.**





EJEMPLOS DE APOYO TÉCNICO- PEDAGÓGICO EN LOS SLEP EN RÉGIMEN

Desarrollo y/o
formación
integral

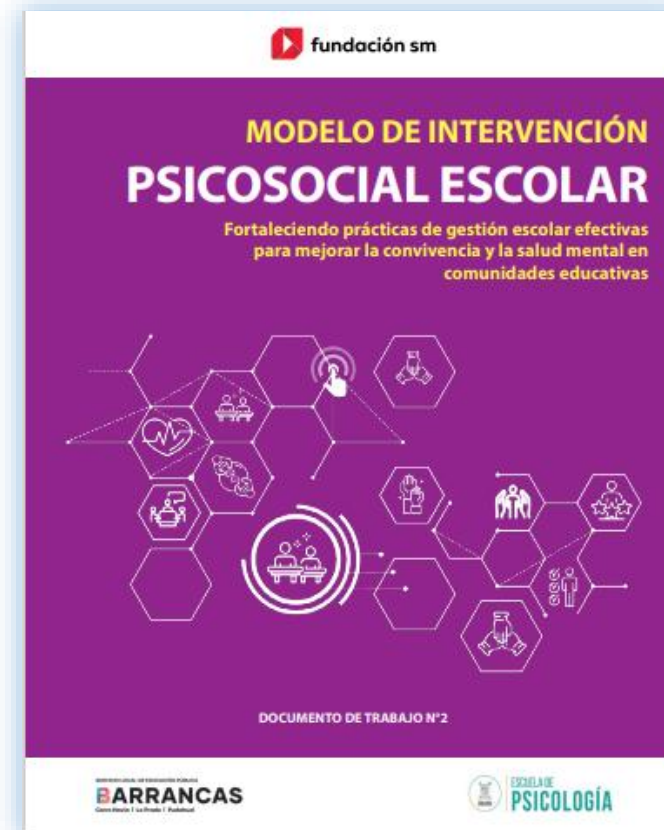


Monitoreo de
trayectorias
educativas

Apoyo a la
implementación
curricular

MODELO PSICOSOCIAL ESCOLAR SLEP BARRANCAS

- ✓ **Necesidad a resolver:** poca claridad en duplas psicosociales de EE del rol que debían desempeñar y de las acciones que se espera que realicen.
- ✓ **Objetivos de la estrategia:** definir un modelo que dé coherencia a las acciones de convivencia, salud mental y apoyo psicosocial, y contribuir al bienestar de las y los estudiantes y al desarrollo de aprendizajes integrales y de calidad.
- ✓ **Componentes de la estrategia:**
 - Gestión emocional de equipos
 - Evaluación inicial
 - Intervenciones multinivel
 - Seguimiento del progreso
 - Decisiones basadas en datos
 - Colaboración interinstitucional





EJEMPLOS DE APOYO TÉCNICO- PEDAGÓGICO EN LOS SLEP EN RÉGIMEN

Desarrollo y/o
formación
integral

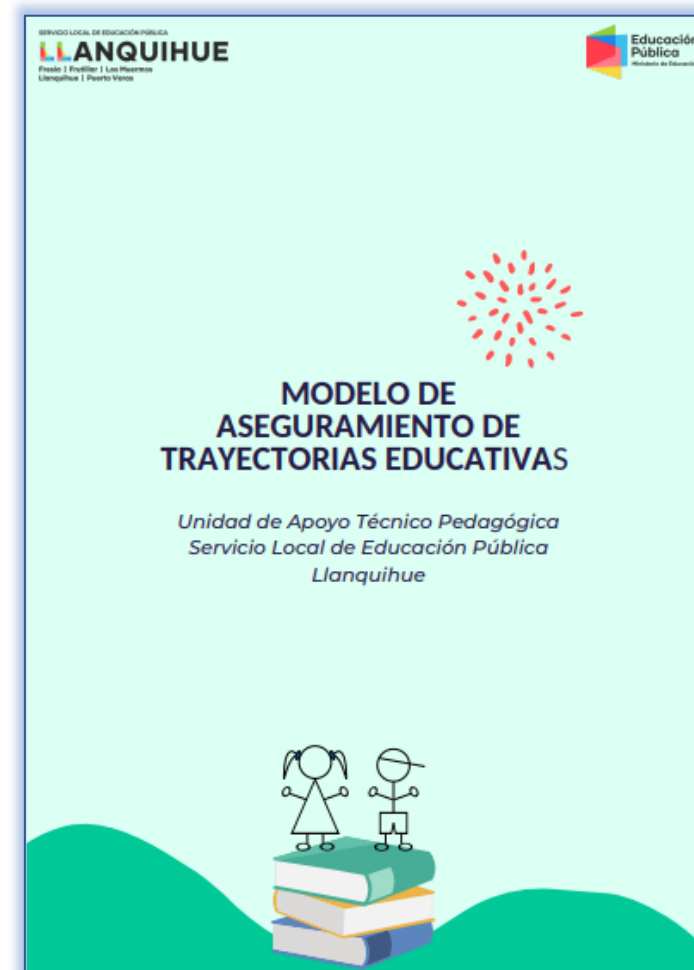
Monitoreo de
trayectorias
educativas



Apoyo a la
implementación
curricular

MODELO DE SEGUIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS SLEP LLANQUIHUE

- ✓ **Necesidad a resolver:** alto % de estudiantes que salen del sistema educativo e interrumpen su trayectoria educativa.
- ✓ **Objetivos de la estrategia:** fortalecer y asegurar las trayectorias educativas de NNJ de los EE del SLEP, a través de la implementación de una serie de estrategias sistemáticas y permanente, movilizandorecursos internos y externos.
- ✓ **Componentes de la estrategia:**
 - Seguimiento de resultados y procesos educativos
 - Seguimiento de matrícula.
 - Seguimiento de la asistencia.
 - Componente psicosocial.





EJEMPLOS DE APOYO TÉCNICO- PEDAGÓGICO EN LOS SLEP EN RÉGIMEN

Desarrollo y/o
formación
integral

Monitoreo de
trayectorias
educativas

Apoyo a la
implementación
curricular



“Vocabi Aventura” – SLEP Barrancas

- ✓ **Necesidad a resolver:** red territorial de docentes de primer ciclo detecta dificultades en el desarrollo de vocabulario y conciencia fonológica de NN desde niveles de transición.
- ✓ **Objetivos de la estrategia:** Promover el desarrollo de habilidades precursoras de la lectoescritura en niños/as de educación parvularia.
- ✓ **Componentes de la estrategia:**
 - Inducción a la herramienta
 - Materiales y orientaciones técnicas
 - Evaluación inicial y final a los párvulos, y análisis de los resultados
 - Acompañamiento al aula
 - Reuniones para levantar oportunidades de mejora durante la implementación.





Correcto Traspaso del Servicio Educativo





¿Qué es el traspaso del Servicio Educativo?

La Ley N°21.040 establece que, por el sólo ministerio de la Ley, **el servicio educacional que prestan las municipalidades o corporaciones municipales serán traspasados** el 1° de enero del año que contempla el Decreto del Ministerio de Educación que fija calendario de instalación de los Servicios Locales (Decreto N°162/2022)

De este modo, **el Servicio Local será el sucesor legal** de la municipalidad y/o corporación, en la calidad de sostenedor del establecimiento educacional traspasado y administrador de la educación en el territorio del Servicio Local.

Para lo anterior, los sostenedores tienen la obligación de informar, mediante Decreto Alcaldicio: nómina de profesionales y asistentes de la educación, bienes inmuebles, muebles, vehículos, contratos o convenios, servicios prestados **y cualquier otra información que sea procedente para el adecuado traspaso del servicio educacional.**





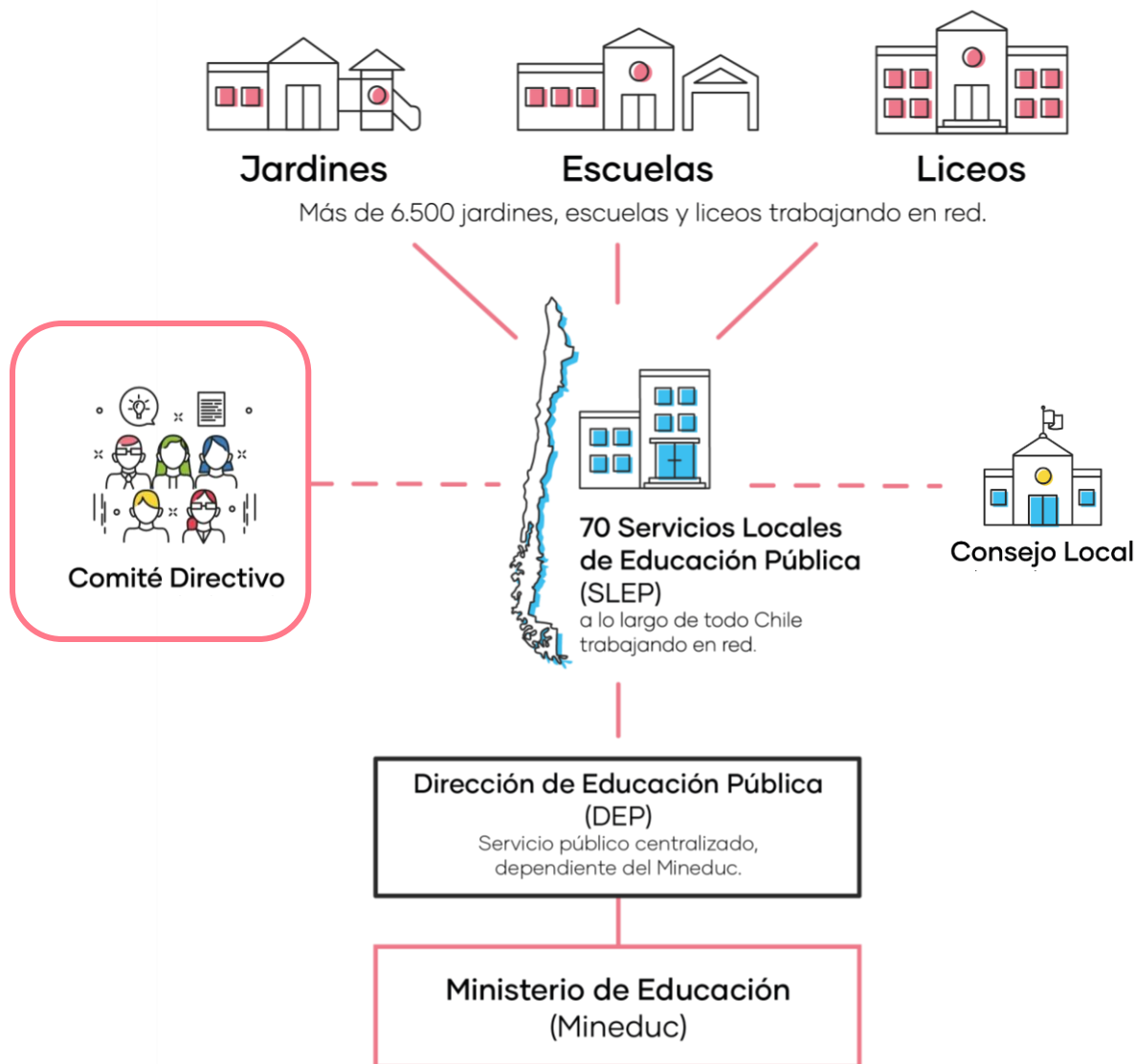
Educación
Pública
Ministerio de Educación

Comité Directivo Local (CDL)





Recordemos la estructura del sistema





¿Qué es el Comité Directivo Local (CDL)?

El Comité Directivo es el **encargado de velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio Local**, por la **rendición de cuentas** del Director Ejecutivo ante la comunidad local y de contribuir a la **vinculación** del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región.





Comité Directivo Local



El CDL está
integrado por:

2 representantes de los
Centros de **Padres y
Apoderados**

2 representantes elegidos por
el **alcalde o alcaldesa**

2 representantes del
Gobierno Regional

En los casos de los representantes de los Alcaldes y del Gobierno Regional, estos deberán ser **personas con reconocida trayectoria, ya sea profesionales de la educación, u otros profesionales expertos en educación o con experiencia en gestión.**



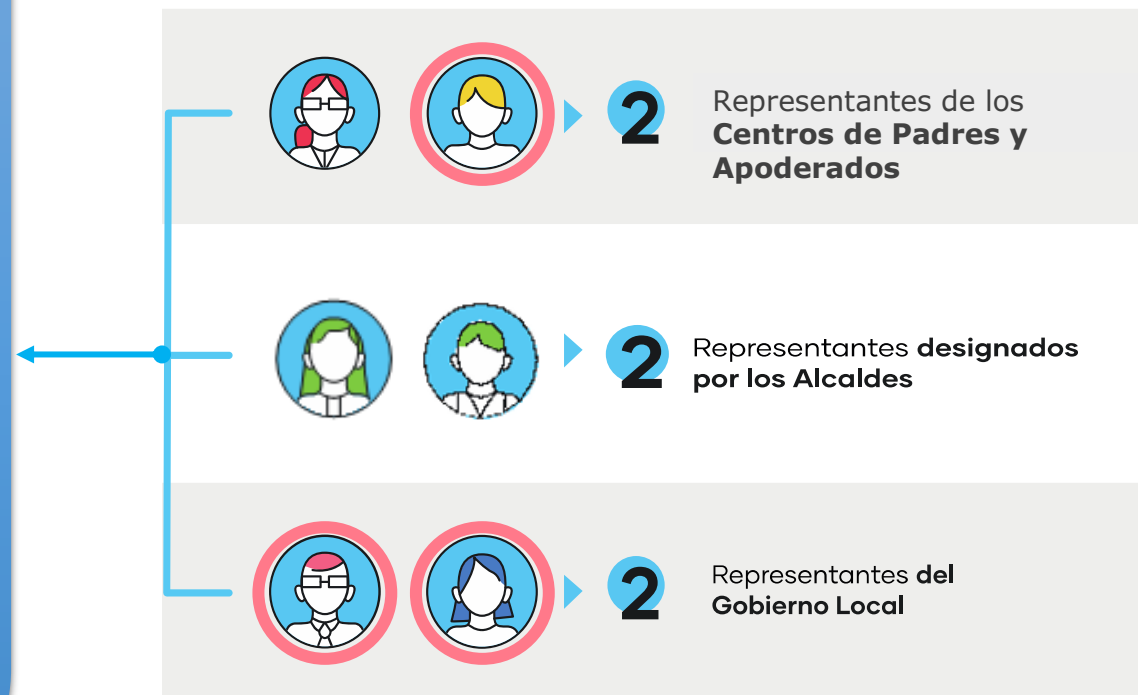
Periodo Comité Directivo Local



Los miembros del Comité durarán **6 años** en sus cargos con posibilidad de reelección solo por un nuevo periodo.

La Ley (Art. 31) establece que el Comité **se renovará por mitades cada 3 años**. Para ello, el Reglamento define que, para el primer Comité Directivo Local, los siguientes consejeros durarán solo **3 años** (Art. Segundo transitorio, Decreto N°101/2018):

- el representante de los **Centros de Padres y Apoderados** que hubiera obtenido la **segunda mayoría**
- y los dos miembros designados por el **Gobierno Regional**.





Proceso de Elecciones



¿QUIÉN VOTA?

La/El **presidente/a** de cada Centro de Padres y Apoderados (1 voto por escuela)



QUORUM:

30% de los presidentes de los Centros de Padres y Apoderados



¿QUIÉNES SERÁN ELECTOS?

Las primeras dos mayorías



MINISTRO DE FE:

Funcionario de la Dirección de Educación Pública

SEGUNDA VUELTA : En caso de empate, se repetirá la votación solo entre dichos candidatos.



Comité Directivo Local (CDL)

¿Cómo será la elección de los representantes de la comunidad educativa?

Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación (Reglamento)



**La nominación se realizará a través del directorio del respectivo Centro de Padres y Apoderados.
El directorio podrá definir que la nominación se realice previa consulta a los padres y apoderados del establecimiento.*



¿Cómo postular al Comité Directivo Local?



1. Llene el **formulario de postulación electrónico** disponible en nuestro sitio web o directamente **aquí**



2. Enseguida, recibirá un correo electrónico con su certificado de postulación en la casilla que haya registrado en el formulario electrónico

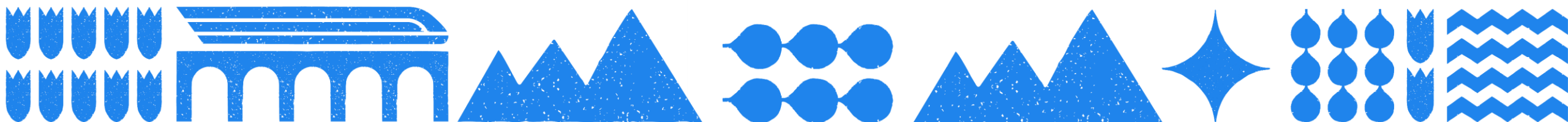


3. **Imprima** el formulario y consiga las firmas solicitadas en él (presidente/a del CPMA* y director/a de su establecimiento).

(*) Centro de padres, madres y apoderados



4. **Escanee o tome una foto** del certificado y **envíelo a postulacionescdl@dep.cl** junto con una fotografía y video suyo para que elaboraremos una ficha de difusión de su candidatura





¡MUCHAS GRACIAS!



**Educación
Pública**
Ministerio de Educación